

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-

DECRETO N° 2171 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, - 9 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1733 (16/04/2013), que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, desde el **15 al 30 de Abril 2013**, cumpliendo funciones de resguardo del Edificio Consistorial.
- 2.- El Memorando N° 419 (02/05/2013) y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **Abril 2013**, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el **pago** de dichas horas.

DECRETO :

1° PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados desde el **15 al 30 de Abril 2013** y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	Horas al 50%
LUIS QUIROGA VERGARAY	40:00	49:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

M. PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY FUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/MEGM/Gcm